

Comercio Exterior

2015 - 9

Prórroga para presentar anexos a manifestación de valor

El día de hoy, 31 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A través de dicha publicación, se establece que los elementos que los importadores deben proporcionar como anexos a la manifestación de valor, en términos del artículo 81 del Reglamento de la Ley Aduanera, serán exigibles a partir del 15 de enero de 2016, y no a partir del 1 de septiembre de 2015, como estaba previsto inicialmente y que hicimos de su conocimiento mediante nuestro Flash de Comercio Exterior 2015 - 8.

Como lo comentamos en publicaciones anteriores, sugerimos revisar de manera particular si las empresas están en condiciones de cumplir con dicha obligación, para evaluar las acciones legales que pudieran implementarse, en su caso.

* * * * *

México, D.F.

Agosto 2015

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

www.chevez.com